



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Jueza que una vez verificadas las fotografías de la valla instalada en el bien inmueble objeto de usucapión, se pudo constatar que la designación del Juzgado de conocimiento, está errada, habida cuenta que se consignó “JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL”, cuando en realidad es “JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL”, así mismo se observa que el nombre de la demandada también está errado, pues se indicó como MARIA NOHOTA RODRIGUEZ OBANDO, siendo lo correcto: “MARIA NOHORA RODRIGUEZ OBANDO”.

Sírvase proveer.

Calarcá, 04 de abril de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), seis de abril de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 6313040030022020-0012000
Auto Interlocutorio No. 0584

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone, en aras de continuar con el trámite de la instancia, al interior de la presente demanda que para proceso **DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, TRÁMITE VERBAL** de mínima cuantía, formula el señor **DIDIER ANTONIO GARCÍA BUITRAGO**., en contra de la señora **MARIA NOHORA RODRIGUEZ OBANDO** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**., requerir a la parte demandante, por conducto de su apoderado judicial, a fin de que proceda a corregir la valla instalada en el predio materia de usucapión, respecto a la designación del juzgado de conocimiento, y el nombre de la demandada cierta y determinada.

Consecuente con lo anterior, se le requiere para que una vez verificada la corrección aquí requerida, aporte al expediente las correspondientes fotografías, de la valla instalada en el predio a usucapir.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 52
DEL 07 DE ABRIL DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0eb98a89d9fb2fbfebc256a65ba2dad04e3a45df0823bccdd34d896164a95b**

Documento generado en 06/04/2022 04:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>